

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

Proceso No.2019-489 de LEONOR ZALDUA BARRANTES contra
SERVITRUST GMB SUDAMERIS.
RECURSO DE REPOSICION, SUBSIDIO DE APELACIÓN

RAFAEL ANTONIO GOMEZ VERDUGO, Abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la demandante, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y subsidiario de **APELACIÓN** en contra del auto de fecha seis (6) de septiembre de 2022 a través del cual se declaró que se ha operado desistimiento tácito y declaró terminado el proceso de pertenencia.

Fundamento los recursos en los siguientes términos:

- 1.- Mediante auto de fecha 24 de mayo del corriente año, se requirió a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda sobre el inmueble materia de este asunto y a su turno le ordenó a la secretaría para que **actualizara** el oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.
- 2.- La secretaría del juzgado con fecha 3 de junio del corriente año, dio cumplimiento al auto anterior, elaborando el oficio y, según figura en la página de consulta de procesos, aparece con fecha 14 de junio del año que avanza la anotación "oficio tramitado".
- 3.- Consta en la misma página de consulta de procesos que con fecha 22 de junio del año que avanza, se envió correo al juzgado adjuntando los recibos de pago para la inscripción de la demanda y expedición del folio de matrícula inmobiliaria.
- 4.- Aparece en la misma página de consulta de procesos, con fecha 22 de junio de 2022 la siguiente anotación "RECEPCION MEMORIAL SOPORTE DE PAGO INSCRIPCIÓN SNR".
- 5.- Como podrá observar señora Juez, según el recuento anterior, en el suscrito hubo diligencia pronta y oportuna para retirar el oficio y que se inscribiera la demanda en el folio de matrícula del bien objeto del proceso.
- 6.- Según aquellos recibos, los cuales obran en el expediente, el oficio se entregó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro, el 17 de junio de 2022 y con esta misma data se pagó la expedición del folio de matrícula inmobiliaria una vez se registre la demanda.
- 7.- El recibo de pago para el registro de la demanda, tiene como **número de radicado el 2022-53833**.
- 8.- Señora Juez, es la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la que envía al Juzgado todos los documentos, una vez registrada la medida

cautelar, incluido el folio de matrícula inmobiliaria (**numeral 1° art.593 C.G.P.**).

9.- La mora en hacerle saber al Juzgado el registro de la medida cautelar, no puede recaer sobre la parte demandante ni sobre el suscrito como su abogado, porque se repite, es aquella oficina de Registro quien debía hacerlo, máxime si se tiene en cuenta que al Juzgado se acreditó oportunamente el registro de la inscripción de la demanda.

10.- Para probar todo lo dicho anteriormente, adjunto con este memorial, comunicación del Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral, con fecha **julio 14 del 2022** dirigida al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en donde figura el número del oficio del Juzgado (No.0693 de 03/06/2022, clase del proceso, número del proceso, nombre de las partes, turno del oficio 2022-53833 y folio de matrícula 50C-1393069, con el siguiente contenido:

“Respetado doctor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del C.G.P.

Nota: se anexa certificado de libertad

Cordialmente..”

11.- Como se puede observar, la orden dada por su despacho en auto de fecha 24 de mayo de 2022, en cuanto al suscrito abogado demandante se cumplió dentro del término ordenado en el auto, por cuanto que como ya se dijo, el oficio lo elaboró el juzgado con fecha 3 de junio de 2022 y entregado en la oficina de Registro el 17 de junio (dentro de los 30 días señalados en el artículo 317 del C.G.P.).

12.- Situación diferente lo es que por organización interna de la Oficina de Registro, solamente lo hayan enviado al Juzgado hasta el día 14 de julio de 2022, lo cual es ajeno a mi debido actuar.

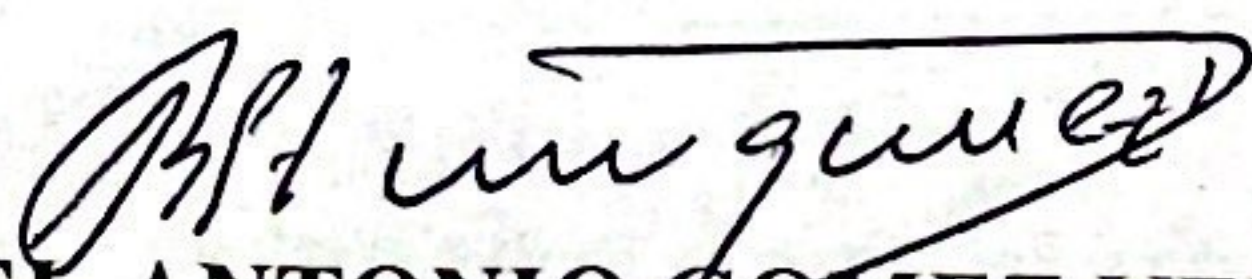
Por todo lo anterior, **solicito** a la señora Juez:

PRIMERO: Se **REVOQUE** el auto de fecha 6 de septiembre de 2022, y en su lugar, ser continúa con el trámite del proceso.

SEGUNDO: En caso de no revocar el auto, sírvase conceder el recurso subsidiario de **APELACION**.

Anexo: Comunicación de fecha 14 de julio de 2022 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona centro.

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO GÓMEZ VERDUGO.
C. de C. No. 19.436.573 de Bogotá.
T. P. No. 37.002 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., julio 14 del 2022

ORIPBZC-50C2022EE15880

Señores: (a)
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ .D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4º Correo: www.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C..

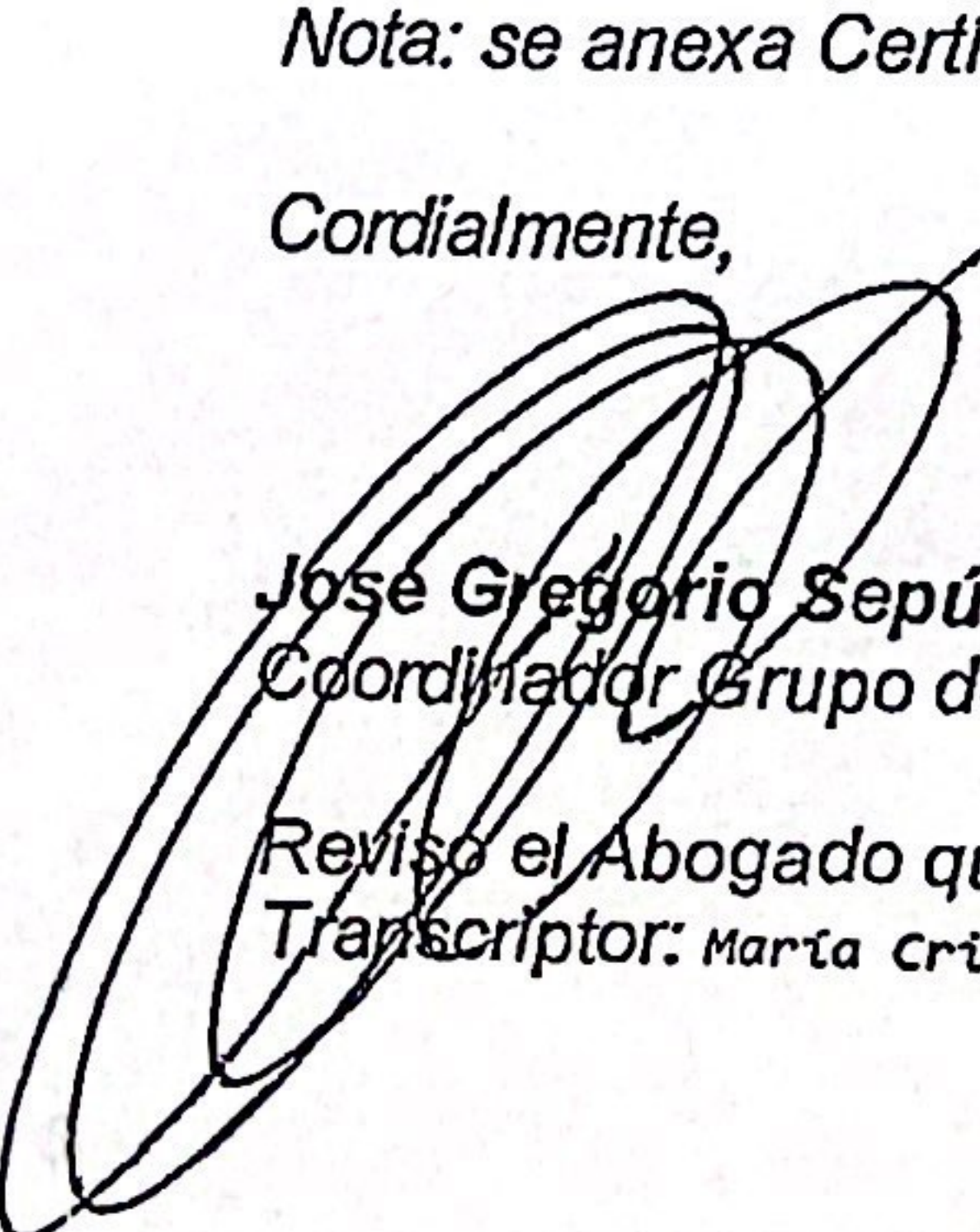
REFERENCIA:	OFICIO	No. 0693 DE 03/06/2022		
	PROCESO	VERBAL-PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110013103036 2019 00 489 00.		
	DEMANDANTE	LEONOR ZALDUA BARRANTES		
	DEMANDADO	SERVITRUST GNB SUDAMERIS y otros		
	TURNO	2022-53833	Folio de Matricula	50C-1393069

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del C.G.P.

Nota: se anexa Certificado de Libertad.

Cordialmente,


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: María Cristina Vargas Q.

Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Bogotá D.C. – Colombia
Email: ofircgisbogotacentro@supcrnotariado.gov.co

RV: Recurso de reposicion

Rafael Antonio Gomez Verdugo <rafagomezverdugo5@hotmail.com>

Jue 8/09/2022 11:52 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Lucia Tovar Luna <atovar@gnbsudameris.com.co>; rafagomezverdugo5@hotmail.com <rafagomezverdugo5@hotmail.com>

Proceso No.2019-489 de Leonor Zaldúa Barrantes. Como apoderado judicial de la demandante, envío por este medio recursos de reposición y apelación.

Atentamente

RAFAEL ANTONIO GOMEZ VERDUGO

De: Rafael Antonio Gomez Verdugo <rafagomezverdugo5@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022 11:38 a. m.

Para: Rafael Antonio Gomez Verdugo <rafagomezverdugo5@hotmail.com>

Asunto: Recurso de reposicion

Enviado desde mi iPhone